

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Constitucional dar participación a los trabajadores en el manejo de las entidades públicas descentralizadas;

Que los trabajadores agrupados en la Federación Sindical de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones han solicitado su participación en el Directorio de ENTEL de conformidad a Resoluciones de su último Congreso extraordinario;

Que con el manejo de las entidades descentralizadas dentro de una labor conjunta entre representantes del estado y de los trabajadores se pretende darle una mayor dinámica y labor más efectiva en el campo de su específica actividad.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- A partir de la fecha se constituye el Directorio de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ?ENTEL? en la siguiente forma:

- El Sr. Ministro de Transportes y Comunicaciones como Presidente, y con facultades dirimitorias, siendo su alterno, el Sr. Subsecretario de Comunicaciones;
- Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- Un representante del Ministerio de Planeamiento y Coordinación;
- Un representante del Ministerio de Finanzas;
- Tres representantes de los trabajadores de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ?ENTEL?, elegidos democráticamente por la Federación Sindical de los Trabajadores del Sector, cuyo mandato será revocable;
- El Gerente General de ENTEL que concurrirá a los Directorios con derecho a voz unicamente.

ARTÍCULO 2.- Los representantes de los Ministerios serán elegidos mediante Resolución Ministerial y de los trabajadores por Resolución Interna de la Federación Sindical de ENTEL, conforme al inc. e) del artículo 1º

ARTÍCULO 3.- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente decreto, que hacen a la constitución del Directorio de ENTEL.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de transportes y Comunicaciones, Finanzas, Planeamiento y Coordinación y de Trabajo y Desarrollo Laboral, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Maricial Tamayo, Mario Roncal Antezana, José Ortíz Mercado, Jaime Ponce Garcia, Flavio Machicado Saravia, Enrique Ipiña Melgar, Hernando Poppe Martínez, Marcelo Barrón Rondón, Roberto Arnéz Villarroel, Javier Torres Goitia, Carlos Barragán Vargas, Reynaldo Mercado Uribe, Jorge Medina Pinedo, Oscar Villa Urioste, Horacio Torres Guzmán, Jorge Gonzáles Roda, Mario Rueda Peña.